

SALLIQUELÓ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 1267/08

Que se observa gran cantidad de camiones que circulan por las calles de la ciudad de Salliqueló y que además se encuentran estacionados, en muchos casos con acoplado;

Que la mencionada Ordenanza, en su Art. 1º prohíbe el tránsito pesado en todas las calles pavimentadas del Partido de Salliqueló,

Que asimismo regula, en su Art. 3º, las autorizaciones por excepción,

Que en el Art. 9º establece que queda prohibido el estacionamiento en calles pavimentadas del Distrito de vehículos pesados,

Que, tanto el estacionamiento como la circulación de camiones sobre las calles, genera dificultades en el tránsito, ya que su gran porte dificulta la visibilidad y en muchos casos están mal estacionados, sobre lugares no permitidos. Además, se puede observar que muchos de estos vehículos están estacionados durante tiempo prolongado.

Que, la circulación continua de estos, provoca el mal estado y continuo deterioro de las calles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, realice los controles necesarios a fin de impedir la circulación y estacionamiento de tránsito pesado sobre las calles del distrito, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 2º: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Municipalidad de salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días de Noviembre de 2022

COMUNICACION N° 35- 22

RAUL O. HERNANDEZ

SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO

PRESIDENTE HCD